



ORDENANZA NÚM. 17

SERIE 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DE UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN JOSÉ, A LOS FINES DE RECIBIR UN AUSPICIO DE DOS RELOJES ELECTRÓNICOS PARA MEDIR EL TIEMPO DEL PITCHEO A CAMBIO DE LA PUBLICACIÓN DE UN ANUNCIO DE DICHA COOPERATIVA EN EL ESTADIO DE BEISBOL PABLO MARRERO; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Barranquitas, es el titular del estadio de béisbol Pablo Marrero, el cual fue reinaugurado recientemente para ser utilizado para actividades deportivas y recreativas por nuestros ciudadanos y particularmente para actividades de béisbol.

POR CUANTO: Como consecuencia de las nuevas reglas para el deporte de béisbol, se hace necesaria la instalación de relojes electrónicos que puedan medir el tiempo del pitcheo durante la celebración de esos eventos deportivos.

POR CUANTO: La Cooperativa de Ahorro y Crédito San José ha ofrecido adquirir e instalar dos relojes electrónicos en las facilidades del estadio de béisbol Pablo Marrero, como un donativo al Municipio de Barranquitas, a cambio de la colocación de un anuncio de dicha entidad en la mencionada facilidad deportiva.

POR CUANTO: Hemos determinado autorizar al Alcalde a recibir el donativo antes indicado, por medio de un acuerdo de colaboración que le permita a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San José la adquisición e instalación de dos relojes electrónicos para medir el tiempo del pitcheo en el estadio de béisbol Pablo Marrero a cambio de la colocación de un anuncio de dicha entidad, por el término de dos (2) años, renovable por mutuo acuerdo de las partes. El diseño, materiales e instalación del anuncio serán por cuenta de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San José, mediante la aprobación del Municipio.

POR CUANTO: El Artículo 1.008, Incisos (i) y (r) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, faculta a los municipios a aceptar y recibir donaciones de cualquier persona natural o jurídica, así como a la firma de Acuerdos de Colaboración, según a continuación se indica:

"Artículo 1.008 — Poderes de los Municipios

Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

- (i) Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno estatal y del Gobierno federal, así*

como de cualquier persona, natural o jurídica privada, y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

(r) Contratar con cualquier persona natural o jurídica, la planificación para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Hemos determinado que el recibo de este auspicio y el Acuerdo de Colaboración a ser firmado entre el Municipio y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San José resultan ser de beneficio para nuestro Municipio y sus constituyentes.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se autoriza al Alcalde, Hon. Elliot J. Colón Blanco a aceptar y recibir a nombre del Municipio Autónomo de Barranquitas, un donativo de dos relojes electrónicos para medir el tiempo del pitcheo a ser instalados en el estadio de béisbol Pablo Marrero, por la Cooperativa de Ahorro y Crédito San José, a cambio de la instalación de un anuncio con el nombre de dicha entidad en dichas facilidades por el término de dos (2) años, renovable mediante mutuo acuerdo de las partes.

Sección 2da. Se dispone que el diseño, materiales, dimensión e instalación del anuncio serán costeados por la Cooperativa de Ahorro y Crédito San José, mediante la aprobación del Municipio.

Sección 3ra: Esta Ordenanza entrará en vigor a la fecha de su aprobación.



Israel O. Malavé Santiago
Presidente

Fecha: 26-MARZO-2025

REDACTADO Y PREPARADO POR
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Luz M. Rivera Martínez
Secretaria



Elliot J. Colón Blanco
Alcalde

Fecha: 27-MARZO-2025



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BARRANQUITAS
LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS
(787) 857-2065 • lmriviera@barranquitas.pr.gov
PO Box 250 • Barranquitas PR 00794

CERTIFICACIÓN

ORDENANZA: 17

SERIE: 2024-25

Yo, Luz Milagros Rivera Martínez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, CERTIFICO que la anterior es Copia Fiel y Exacta de la Ordenanza aprobada en:

Sesión: Primera Ordinaria, 4^a Reunión
Fecha: miércoles, 26 de marzo de 2025

Hora: 7:00 P.M.
Lugar: Sala de Sesiones

Firmada por el Hon. Elliot J. Colón Blanco, Alcalde: 27 de marzo de 2025

Intitulada: Ordenanza de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, para autorizar la formalización de un acuerdo de colaboración con la Cooperativa de Ahorro y Crédito San José, a los fines de recibir un auspicio de dos relojes electrónicos para medir el tiempo del picheo a cambio de la publicación de un anuncio de dicha Cooperativa en el Estadio de Béisbol Pablo Marrero; y para otros fines

CERTIFICO, además, que el (la) Legislador(a) Hon. Andy A. Rodríguez Martínez presentó moción a los fines de que se aprobara la medida, siendo secundada por Hon. Lianabel Ortiz Morales. La votación fue la siguiente:

A FAVOR

- 1) Hon. Israel Osualdy Malavé Santiago
- 2) Hon. Ramón Alexis Orsini Figueroa
- 3) Hon. Jacinto Santos Colón
- 4) Hon. Alberto Luis Rosario Rivera
- 5) Hon. Francisco José López Rivera
- 6) Hon. Damaris Zayas Rodríguez
- 7) Hon. Lianabel Ortiz Morales
- 8) Hon. Andy Alexis Rodríguez Martínez
- 9) Hon. Elsa Iris Avilés Rivera
- 10) Hon. Carlos René Rivera Rivera
- 11) Hon. Janice Ortega Maldonado
- 12) Hon. Rosalía Robles Mercado
- 13) Hon. José Enrique Colón Ortiz
- 14) Hon. Angélica Zayas Maldonado

EN CONTRA

- Ninguno.
- ABSTENIDOS
- Ninguno.
- AUSENTES
- Ninguno.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL y para remitir a los lugares pertinentes, expido la presente con mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, hoy 27 de marzo de 2025.



LUZ MILAGROS RIVERA MARTÍNEZ
SECRETARIA LEGISLATURA